



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/246/2021.

Parte Actora: Sergio Hugo Farfán Coutiño y Xavier Hildeberto Melgar Díaz, en su calidad de aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal; y aspirante a la candidatura a regidor, respectivamente, ambos de Suchiate, Chiapas.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, e Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veinte del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:03 quince horas con tres minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



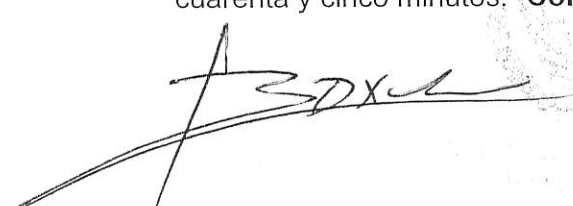
Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el mensaje recibido vía correo electrónico, a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos, del diecinueve de abril del año en curso, y archivo adjunto, consistente en escrito de demanda de Juicio Para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Sergio Hugo Farfán Coutiño y Xavier Hidelberto Melgar Díaz, constante de diecisiete fojas útiles; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el veinte de los actuales, a las dos horas con cuarenta y cinco minutos.- **Conste.**-----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el mensaje recibido vía correo electrónico, a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos, del diecinueve de abril del año en curso, y archivo adjunto, consistente en escrito de demanda de Juicio Para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Sergio Hugo Farfán Coutiño y Xavier Hidelberto Melgar Díaz, , en su calidad de aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal; y aspirante a la candidatura a regidor, respectivamente, ambos de Suchiate, Chiapas, por el partido político nacional MORENA, para el proceso electoral local 2021, constante de diecisiete fojas útiles; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el veinte de los actuales, a las dos horas con cuarenta y cinco minutos, según descrito en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del escrito de la primera foja del expediente al rubro indicado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el mensaje recibido vía correo electrónico, a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos, del diecinueve de abril del año en curso, y archivo adjunto, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido Sergio Hugo Farfán Coutiño y Xavier Hildeberto Melgar Díaz, en su calidad de aspirantes a la candidatura por la presidencia municipal y regiduría de Suchiate, Chiapas, respectivamente, por el partido político nacional MORENA, para el proceso electoral local 2021, actuando por su propio derecho, como militantes del referido partido político, en contra "**...LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES PARTIDISTAS DE MORENA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL**

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE NOS CAUSAN GRAVES PERJUICIOS A NUESTROS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL ARTÍCULO 6BIS Y CUARTO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DE MORENA; ASÍ COMO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD..." (Sic); agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/246/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de quien suscribe, toda vez que, por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** En consecuencia, sin mayor trámite, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal, remítase de inmediato copia debidamente autorizada del medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Serio Hugo Farfán Coutiño y Xavier Hildeberto Melgar Díaz, a las autoridades señaladas como responsables, por los ocursantes en el escrito de demanda de mérito, siendo la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que puede ser notificado por correo certificado urgente en el domicilio ubicado en Santa Anita #50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, C.P.08200; y la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, localizada en el mismo domicilio; así mismo a través de la cuenta de correo electrónico oficialiamorena@morena.si y morenachni@gmail.com, respectivamente; además, remítase de inmediato copia debidamente autorizada del medio de impugnación de mérito al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; para que procedan a dar el trámite correspondiente, atento a lo previsto por los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, conforme a lo siguiente y por única ocasión: 1) Deberán **dar vista de inmediato** al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o terceros interesados, que tengan un interés legítimo en la causa, mediante cédula que durante un plazo de **setenta y dos horas** se fije en los estrados respectivos; y, 2) dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído y con independencia de que se encuentre transcurriendo el término de setenta y dos horas a que alude el inciso que antecede, deberán remitir inmediatamente, primero de forma **digital** a la cuenta de correo electrónico secretariageneral@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y después a este Órgano Jurisdiccional copia certificada en que conste el acto o resolución impugnado, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas aportadas y los demás documentos que se hubieren aportado a los mismos, el **informe**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/246/2021

circunstanciado en forma escrita y, en general, la demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución; **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo antes descrito, se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio previstas por los diversos 54, 132 y 133, de la ley antes invocada; además deberá señalar correo electrónico institucional para recibir notificaciones de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el Proceso Electoral 2021, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las notificaciones que deban practicársele, aún de manera personal, se le realicen a través de los estrados que se fijan en sitio visible de este Tribunal, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, y 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.----
--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por oficio a la autoridad señalada como responsable a través de correo electrónico y correo certificado urgente, así como por estrados físicos y electrónicos para su publicidad.**
Cumplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/JAJA

ACTUALIZADO

